

## Convenio de Cooperación

Entre

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**  
(México)

Y

**La UNIVERSIDAD MAYOR**  
(Chile)

CONSIDERANDO que, el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, en Hidalgo, México y la **Universidad Mayor**, en Santiago de Chile son universidades, que están ampliamente reconocidas como centros de investigación y enseñanza en sus respectivos países; y que ambas reconocen que un esfuerzo de colaboración será de beneficio mutuo para establecer lazos permanentes de cooperación,

El **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo** y la **Universidad Mayor**, acuerdan:

- I. Promover el intercambio de profesores para programas de enseñanza e investigación.
- II. Comprometerse en el intercambio de materiales académicos publicados en cada institución.
- III. Promover programas colaborativos de investigación en las áreas de interés mutuo y realizar trabajos y publicaciones conjuntas.
- IV. Promover el intercambio semestral de dos (2) calificados estudiantes de pre-grado, quienes pagarán la matrícula y aranceles en la universidad de origen durante el periodo de intercambio. También pagarán todos los gastos personales incurridos en la universidad anfitriona, incluyendo visas, alojamientos, viajes, comidas, seguro de salud, libros y materiales requeridos. Ellos están exentos de los pagos de matrícula y aranceles en la universidad anfitriona.
- V. Promover conferencias, seminarios, y talleres conjuntos de interés mutuo para ambas instituciones.
- VI. Reconocer a los autores e investigadores en las diversas publicaciones y proyectos de investigación que cada institución genere dentro del marco de este convenio.
- VII. Asumir las responsabilidades para las condiciones de trabajo para el personal académico seleccionado por cada institución para lograr los objetivos del presente convenio. Esto en lo referente al intercambio de profesores para estadías de docencias o investigación.

- VIII. El financiamiento y otros asuntos relevantes que se relacionan con la puesta en marcha de es este convenio serán negociados y tratados separadamente.
- IX. El presente acuerdo comenzará a regir en la fecha en que sea firmado, y continuará vigente por 5 (cinco) años, sujeto a revisión o modificación de mutuo acuerdo. Cumplido este plazo, el convenio se renovará automáticamente por igual período, salvo decisión en contrario, la que deberá ser comunicada por aviso escrito dirigido al domicilio de la otra, con a lo menos 6 (seis) meses de anticipación a la fecha de expiración.
- Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las dos universidades podrá terminar el convenio en cualquier tiempo y sin expresión de causa, a través de un aviso por escrito enviado al domicilio de la otra, con a lo menos 3 (tres) meses de anticipación a la fecha de expiración. La terminación no afectará los intercambios, proyectos y actividades en desarrollo a menos que ambas partes lo acuerden.

En señal de aceptación, previa lectura, las partes firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de ellas.

**Fernando Ávila Báez**  
Director General  
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del  
Estado de Hidalgo



**Rubén Covarrubias Giordano**  
Rector  
Universidad Mayor

Hidalgo, México, 17 de Abril del 2013

Santiago, Chile, Junio. 2013

